

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**18557** *ORDEN de 4 de junio de 1993 por la que se accede a la clasificación definitiva del Centro «Nuestra Señora del Carmen», de Villarrobledo (Albacete), como Centro de Educación Preescolar.*

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Nuestra Señora del Carmen», sito en Villarrobledo (Albacete), calle Don Pedro, 29, para la transformación y clasificación definitiva del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Acceder a la clasificación definitiva del Centro «Nuestra Señora del Carmen», sito en Villarrobledo (Albacete), calle Don Pedro, 29, quedando constituido con una unidad de Educación Preescolar y 38 puestos escolares, y cuya titularidad la ostentará la Entidad «Cooperativa EGB Nuestra Señora del Carmen A.B. Villarrobledo, Sociedad Limitada».

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria tercera, apartado 4, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias y en la Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Contra esta Resolución podrá interponerse ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, según se establece en el artículo 126 párrafo uno de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta Resolución.

Madrid, 4 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**18558** *ORDEN de 4 de junio de 1993 por la que se autoriza la modificación registral de la titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Centro Cultural Salmantino», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los Centros privados de Educación y Preescolar denominados «Centro Cultural Salmantino», sitos en avenida de la Albufera, 60, y calle Puertos de Pajares, 6, de Madrid, en solicitud de modificación de la titularidad por transformación de Sociedad anónima a Sociedad de responsabilidad limitada,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la modificación registral de la titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Centro Cultural Salmantino», sitos en la avenida de la Albufera, 60, y calle Puerto de Pajares, 6, de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por «Centro Cultural Salmantino, Sociedad Limitada», que por transformación de la anterior Sociedad anónima quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, el referido a Educación Primaria, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**18559** *ORDEN de 8 de junio de 1993 por la que se acuerda la extinción de la autorización del Centro de Educación Preescolar «Guadalupe»; el inicio del cese progresivo en el funcionamiento de los Centros de Educación Primaria y Bachillerato «Guadalupe», y la modificación de los conciertos suscritos con los titulares de los Centros de Educación Primaria y Bachillerato.*

Visto el expediente iniciado a instancia de don Francisco Corchado Palacios, en representación de la Fundación benéfico-social «Hogar del Empleado», titular de los Centros de Preescolar, Educación Primaria y Bachillerato «Guadalupe», situados en la calle Infanta Mercedes, 36, de Madrid.

Por todo lo cual, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—1. Acordar, a instancia de parte, la extinción de la autorización del Centro de Educación Preescolar «Guadalupe», situado en la calle Infanta Mercedes, 36, de Madrid, con código de identificación número 28018873, cuyo titular es la Fundación benéfico-social «Hogar del Empleado», y que fue clasificado provisionalmente por Orden de 8 de noviembre de 1978.

2. La extinción de la autorización surtirá efectos a partir de la finalización del curso escolar 1992-1993.

Segundo.—1. Aceptar, a instancia de parte, el inicio del cese progresivo en el funcionamiento de los Centros de Educación Primaria y Bachillerato «Guadalupe», situados en la calle Infanta Mercedes, 36, de Madrid.

2. El titular del Centro deberá proponer a este Ministerio el calendario de supresión de las distintas unidades.

Tercero.—1. Los conciertos suscritos con los titulares, a que se refiere el apartado anterior, quedarán modificados en cuanto al número de unidades que se conciertan, que será de siete unidades en el nivel de Educación Primaria/EGB y de siete unidades en el nivel de Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.

2. El Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 29 de abril de 1993, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos, procederá a modificar los documentos de concierto suscritos con los titulares de los Centros en el sentido señalado en el número anterior.

Cuarto.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Madrid, 8 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora General de Centros Escolares.

**18560** *ORDEN de 11 de junio de 1993 por la que se autoriza el cambio de titularidad y de denominación de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Sagrado Corazón-Eslavas», de Burgos.*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Sagrado Corazón-Eslavas», sitos en avenida de Palencia, 1, de Burgos, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Colegio Internacional Campolara, Sociedad Limitada», y de denominación, por el de «Internacional Campolara».

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Sagrado Corazón-Eslavas», sitos en la avenida de Palencia, 1, de Burgos, que, en lo sucesivo, se denominarán «Internacional Campolara», y cuya titularidad será ostentada por la Entidad «Colegio Internacional Campolara, Sociedad Limitada», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centros concertados, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad y de denominación no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**18561** *ORDEN de 11 de junio de 1993 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes en Centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los Centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992, desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

1. Quedan autorizados los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo, así como el uso, en los Centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

2. Los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 11 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

#### ANEXO

«Oxford University Press». «España, Sociedad Anónima»: Proyecto «Future» del área de Lenguas Extranjeras; inglés para el segundo ciclo de Educación Primaria.

«Oxford University Press». «España, Sociedad Anónima»: Proyecto «Magic Box» del área de Lenguas Extranjeras; inglés para el segundo ciclo de Educación Primaria.

«Oxford University Press». «España, Sociedad Anónima»: Proyecto «Project English» del área de Lenguas Extranjeras; inglés para el tercer ciclo de Educación Primaria.

**18562** *ORDEN de 14 de junio de 1993 por la que se concede que el Instituto de Educación Secundaria «La Aldehuela», de Zamora, se denomine en lo sucesivo «Alfonso IX».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria «La Aldehuela», de Zamora, se acordó cambiar la denominación del Centro por la de «Alfonso IX»;

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4); la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, de 3 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de Gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, y el Real Decreto 1004/1991, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto de Educación Secundaria «La Aldehuela», de Zamora, se denomine en lo sucesivo «Alfonso IX».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**18563** *ORDEN de 14 de junio de 1993 por la que se concede al Instituto de Educación Secundaria de Móstoles (Madrid) (antiguo Instituto de Bachillerato número 12), la denominación de «Europa».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Móstoles (Madrid) (antiguo Instituto de Bachillerato número 12), se acordó proponer para dicho Centro, la denominación de «Europa».

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de 3 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional y el Real Decreto 1004/1991, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Educación Secundaria de Móstoles (Madrid) (antiguo Instituto de Bachillerato número 12), la denominación de «Europa».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**18564** *ORDEN de 17 de junio de 1993, por la que se autoriza al centro de Bachillerato «San Ramón y San Antonio», de Madrid, que las seis unidades concertadas se destinen a los grupos de BUP y se autorice en régimen no gratuito las enseñanzas de COU.*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Rosa María Matas Miralles, en nombre y representación de la «Fundación Orfelinato San Ramón y San Antonio», entidad titular del Centro de Bachillerato «San Ramón y San Antonio», de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar al Centro «San Ramón y San Antonio», de Madrid, para que destine íntegramente a las enseñanzas de Bachillerato Unificado Polivalente las seis unidades del concierto educativo renovado por Orden de 13 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se resuelve la renovación de los conciertos educativos de los centros privados que se indican. El resto de las unidades del Centro, hasta alcanzar el máximo de las autorizadas, podrá ser destinado a impartir el Curso de Orientación Universitaria en régimen de enseñanzas no gratuitas.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde su notificación.

Madrid, 17 de junio de 1993, P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**18565** *ORDEN de 17 de junio de 1993 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y se procede a la inscripción en el Registro de Centros al Centro de Educación Secundaria «Moncayo-San Valero», sito en vía Hispánida, número 20, de Zaragoza.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Rafael Cárcelos Lorente y don Juan Marcos Fernández Martínez solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Secundaria «Moncayo-San Valero», de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de Centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto: